

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 16
(20 AGO 2009)

"Por el cual se concede una autorización al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el numeral 7º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR, en su calidad de autoridad ambiental, constantemente esta siendo vinculada por los Jueces de la Republica a las acciones populares que se instauran dentro de su jurisdicción, por la amenaza o violación del derecho colectivo al goce de un ambiente sano.

Que, las acciones populares, son reguladas por la Ley 472 de 1998, y en ella se contempla la realización de una audiencia especial denominada de pacto de cumplimiento, a la cual, constantemente es citado el Director General de la Corporación.

Que, dado el gran numero de citaciones que recibe el Director General de la Corporación, resulta conveniente y necesario autorizarlo para que pueda delegar la representación de la entidad en la audiencia de pacto de cumplimiento establecida en la Ley 472 de 1998, en un funcionario de la entidad.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que "sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que, el Numeral 7º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 señala como una de las funciones de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales es la de delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.

Que, en merito de lo expuesto se

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 1,6
(20 AGO 2009)

"Por el cual se concede una autorización al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR-"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR para que delegue la función de representar a la entidad en las audiencias de pacto de cumplimiento programadas y celebradas dentro del trámite de las acciones populares consagradas en la Ley 472 de 1998, en un funcionario del nivel directivo o asesor vinculado a la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 20 AGO 2009


EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Delegado del señor Gobernador del Departamento Norte de Santander


EL SECRETARIO,
JOSÉ CÁCERES CABALLERO

Proyecto: María Ararat